

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 24 DE ENERO DE 1977

Núm. 18

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EN 31 DE DICIEMBRE DE 1975

El Real Decreto 30/1977 de 4 de enero de 1977 (*B. O. del Estado* de 14-1-77), a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, de conformidad con el de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en reunión de 30-XII-76, declara oficiales las cifras resultantes de la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 31-XII-1975 en cada uno de los Municipios de la Nación, salvo algunas excepciones.

Como dichas excepciones no afectan a ningún Municipio de esta provincia, las cifras aprobadas en su día por esta Delegación, con carácter de provisionales, y que figuran como Anexo, pasan a definitivas y serán desde ahora las cifras oficiales para cada Municipio y total provincial.

León, 17 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, José Manuel H. Arenal.

187

A N E X O

Población de Hecho y de Derecho de los municipios de esta provincia según la Renovación Padronal referida al 31 de diciembre de 1975.

Núm.	MUNICIPIOS	Población de Hecho	Población de Derecho	Núm.	MUNICIPIOS	Población de Hecho	Población de Derecho
1	Acebedo	505	523	19	Berlanga del Bierzo	692	770
2	Algadefe	562	562	20	Boca de Huérgano	966	971
3	Alija del Infantado	1.503	1.500	21	Boñar	3.297	3.417
4	Almanza	1.020	1.082	22	Borrenes	871	878
5	Antigua (La)	1.088	1.120	23	Brazuelo	457	517
6	Ardón	938	960	24	Burgo Ranero (El)	1.554	1.554
7	Arganza	1.309	1.471	25	Burón	691	693
8	Astorga	12.522	12.162	26	Bustillo del Páramo	2.738	2.800
9	Balboa	1.048	1.068	27	Cabañas Raras	1.198	1.234
10	Bañeza (La)	9.027	8.450	28	Cabreros del Río	879	879
11	Barjas	1.084	1.172	29	Cabrillanes	1.691	1.691
12	Barrios de Luna (Los)	622	622	30	Cacabelos	4.128	4.268
13	Barrios de Salas (Los)	806	896	31	Calzada del Coto	532	532
14	Bembibre	8.206	8.702	32	Campazas	276	276
15	Benavides	3.647	3.818	33	Campo de Villavidel	615	615
16	Benuza	1.239	1.401	34	Camponaraya	2.477	2.635
17	Bercianos del Páramo	1.185	1.238	36	Candín	746	745
18	Bercianos del Real Camino	365	365	37	Cármenes	735	745

Núm.	MUNICIPIOS	Población de Hecho	Población de Derecho	Núm.	MUNICIPIOS	Población de Hecho	Población de Derecho
38	Carracedelo	3.378	3.404	120	Prioro	752	825
39	Carrizo	2.537	2.537	121	Puebla de Lillo	902	930
40	Carrocera	806	843	122	Puente de Domingo Flórez	2.008	2.116
41	Carucedo	917	920	123	Quintana del Castillo	1.872	2.025
42	Castilfalé	210	209	124	Quintana del Marco	845	845
43	Castrillo de Cabrera	624	624	125	Quintana y Congosto	1.329	1.407
44	Castrillo de la Valduerna	422	432	127	Regueras de Arriba	602	690
46	Castrocalbón	1.609	1.639	128	Renedo de Valdetuéjar	582	636
47	Castrocontrigo	1.743	1.837	129	Reyero	285	290
48	Castrofuerte	287	292	130	Riaño	1.317	1.324
49	Castropodame	2.038	2.345	131	Riego de la Vega	2.020	2.040
50	Castrotierra	234	249	132	Riello	1.676	1.688
51	Cea	756	761	133	Rioseco de Tapia	828	830
52	Cebanico	459	459	134	Robla (La)	5.423	5.423
53	Cebrones del Río	1.075	1.124	136	Roperuelos del Páramo	1.145	1.149
54	Cimanes de la Vega	849	854	137	Sabero	3.292	3.302
55	Cimanes del Tejar	1.437	1.445	138	Sahelices del Río	443	473
56	Cistierna	5.912	6.088	139	Sahagún	2.599	2.599
57	Congosto	2.425	2.437	141	San Adrián del Valle	246	262
58	Corbillos de los Oteros	585	598	142	San Andrés del Rabanedo	15.057	14.782
59	Corullón	2.219	2.615	143	Sancedo	788	934
60	Crémenes	1.537	1.557	144	San Cristóbal Polantera	1.622	1.875
61	Cuadros	1.935	1.880	145	San Emiliano	1.347	1.488
62	Cubillas de los Oteros	384	384	146	San Esteban de Nogales	634	718
63	Cubillas de Rueda	1.258	1.322	148	San Justo de la Vega	2.565	2.585
64	Cubillos del Sil	1.064	1.079	149	San Millán de Caballeros	238	235
65	Chozas de Abajo	2.202	2.324	150	San Pedro Bercianos	589	620
66	Destriana	1.537	1.561	151	Santa Colomba de Curueño	1.004	1.016
67	Encineto	1.475	2.072	152	Santa Colomba de Somoza	960	1.047
68	Ercina (La)	1.138	1.147	153	Santa Cristina Valmadrigal	577	579
69	Escobar de Campos	138	141	154	Santa Elena de Jamuz	1.650	1.970
70	Fabero	7.730	8.187	155	Santa María de la Isla	1.016	1.032
71	Folgoso de la Ribera	1.892	1.892	156	Santa María del Monte Cea	773	777
72	Fresnedo	676	691	157	Santa María del Páramo	2.557	2.573
73	Fresno de la Vega	983	975	158	Santa María de Ordás	776	842
74	Fuentes de Carbajal	249	251	159	Santa Marina del Rey	3.345	3.345
75	Galleguillos de Campos	589	594	160	Santas Martas	1.724	1.724
76	Garrafe de Torío	1.361	1.377	161	Santiago Millas	430	440
77	Gordaliza del Pino	567	567	162	Santovenia de Valdoncina	1.065	1.076
78	Gordoncillo	855	889	163	Sarriegos	1.471	1.476
79	Gradefes	2.203	2.223	164	Sena de Luna	901	900
80	Grajal de Campos	521	531	165	Sobradó	983	1.030
81	Gusendos de los Oteros	402	402	166	Soto de la Vega	2.308	2.446
82	Hospital de Orbigo	1.221	1.264	167	Soto y Amío	1.462	1.637
83	Iguña	3.085	3.120	168	Toral de los Guzmanes	959	959
84	Izagre	666	666	169	Toreno	6.038	6.085
85	Joara	523	522	170	Torre del Bierzo	3.722	3.958
86	Joarilla de las Matas	713	736	171	Trabadelo	1.279	1.331
87	Laguna Dalga	1.095	1.123	172	Truchas	1.804	2.085
88	Laguna de Negrillos	2.163	2.182	173	Turcia	1.934	2.023
89	León	115.176	113.339	174	Urdiales del Páramo	1.337	1.337
90	Lucillo	802	858	175	Valdefresno	1.803	1.878
91	Luyego	1.434	1.463	176	Valdefuentes del Páramo	581	613
92	Llamas de la Ribera	2.031	2.022	177	Valdelugueros	410	419
93	Magaz de Cepeda	1.154	1.215	178	Valdemora	207	215
94	Mansilla de las Mulas	1.555	1.546	179	Valdepiélago	518	544
95	Mansilla Mayor	578	602	180	Valdepolo	2.430	2.440
96	Maraña	227	237	181	Valderas	3.209	3.209
97	Matadeón de los Oteros	481	481	182	Valderrey	1.130	1.215
98	Matallana	2.371	2.400	183	Valderrueda	1.266	1.302
99	Matanza	649	754	184	Valdesamario	454	480
100	Molinaseca	759	799	185	Val de San Lorenzo	945	947
101	Murias de Paredes	1.304	1.304	186	Valdeteja	190	200
102	Noceda	1.412	1.541	187	Valdevimbre	1.627	1.643
103	Oencia	1.109	1.109	188	Valencia de Don Juan	3.514	3.580
104	Omañas (Las)	738	744	189	Valverde de la Virgen	3.200	2.628
105	Onzonilla	1.258	1.269	190	Valverde-Enrique	371	371
106	Oseja de Sajambre	608	623	191	Vallecillo	319	333
107	Pajares de los Oteros	695	699	193	Vecilla (La)	625	637
108	Palacios de la Valduerna	816	847	194	Vegacervera	330	348
109	Palacios del Sil	1.894	1.930	195	Vega de Almanza (La)	514	519
110	Páramo del Sil	2.738	2.952	196	Vega de Espinareda	3.837	4.120
111	Pedrosa del Rey	261	261	197	Vega de Infanzones	1.073	1.073
112	Peranzanes	811	962	198	Vega de Valcarce	2.042	2.047
113	Pobladura de Pelayo García	925	928	199	Vegaquemada	915	946
114	Pola de Gordón (La)	8.021	8.086	201	Vegas del Condado	2.368	2.375
115	Ponferrada	49.915	50.525	202	Villablino	13.851	14.340
116	Posada de Valdeón	800	930	203	Villabraz	345	375
117	Pozuelo del Páramo	1.027	1.035	204	Villacé	573	619
118	Prado de la Guzpeña	348	348	205	Villadangos del Páramo	1.036	1.049
119	Priaranza del Bierzo	1.314	1.318	206	Villadecanes	3.007	3.019

Núm.	MUNICIPIOS	Población de Hecho	Población de Derecho	Núm.	MUNICIPIOS	Población de Hecho	Población de Derecho
207	Villademor de la Vega	677	677	220	Villaornate	451	456
209	Villafranca del Bierzo	5.746	6.107	221	Villaquejada	1.312	1.312
210	Villagatón	1.967	2.125	222	Villaquilambre	3.736	3.803
211	Villamandos	685	712	223	Villarejo de Orbigo	3.816	3.997
212	Villamañán	1.052	1.159	224	Villares de Orbigo	1.641	1.641
213	Villamartín de Don Sancho	387	397	225	Villasabariego	1.606	1.606
214	Villamejil	1.475	1.514	226	Villaselán	648	714
215	Villamol	502	502	227	Villaturiel	2.044	2.109
216	Villamontán de Valduerna	1.582	1.775	228	Villazala	1.704	1.744
217	Villamoratiel de las Matas	392	395	229	Villazanzo de Valderaduey	1.122	1.229
218	Villanueva de las Manzanas	1.021	1.021	230	Zotes del Páramo	1.149	1.160
219	Villaobispo de Otero	1.004	1.031	901	Villamanín	1.892	1.918
TOTAL PROVINCIAL.....						526.496	535.210

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el art. 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido R. D. 1346/1976, de 9 de abril), se somete a información pública durante el plazo de quince días, las solicitudes presentadas por don Tomás Alfonso Esteban, don Sabino-Manuel Arias Zapico, don Pedro Barragán Franco, don Gerardo González García-Zabaleta, don Amadeo Vázquez Prieto y doña Pilar Bernuy Barrio, para construir viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable en las localidades de Puente Castro, Sariegos, Laguna Dalga, Carracedelo, Cerecedo y Carbajal, respectivamente.

Las solicitudes con sus proyectos correspondientes, pueden ser examinadas en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sito en el Paseo Condesa Sagasta, n.º 42 (antes 36), en días laborables y horas de nueve a trece. 219

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la sesión celebrada el día 12 de los corrientes, adoptó como más relevantes los siguientes acuerdos:

- Conceder ampliación de plazo al Ayuntamiento de Astorga, a efectos de presentación de modificaciones relacionadas con el Plan General.
- Informar favorablemente el proyecto de Estación de Servicio en Almanza.
- Informar favorablemente el proyecto de Subestación en Vilecha, presentado por Iberduero, S. A.
- Informar favorablemente el proyecto de Estudio de un Hotel en Onzonilla.
- Informar favorablemente los proyectos de construcción de vivien-

das unifamiliares en suelo no urbanizable, en las localidades de Villadangos del Páramo, Villaturiel, Ambasaguas de Curueño, Virgen del Camino, Pobladura del Río Bernesga.

—Aprobar previamente solicitudes sobre autorización para construir viviendas unifamiliares en terrenos no urbanizables de Puente Castro, Sariegos, Laguna Dalga, Carracedelo, Carbajal y Cerecedo.

León, 17 de enero de 1977.—El Delegado Provincial (ilegible). 220

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.ª en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el núm. 10 de 1977, a instancia de D. Severino Fernández Rodríguez, mayor de edad, casado, pensionista; D. Demetrio Prieto García, mayor de edad, casado, pensionista, y D.ª Amelia-Maria Moteno Peláez, mayor de edad, viuda, pensionista, todos vecinos de El Villar de Santiago, en nombre y en interés del Ayuntamiento de Villablino, y consiguientemente de la Entidad Local menor de El Villar de Santiago, representados por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra D. Diego González y su esposa doña Eloina Menéndez, mayores de edad, industrial y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de El Villar de Santiago, y contra cualesquiera otra persona, natural o jurídica que pudiera haberse subrogado en sus derechos dominicales sobre la finca a que el litigio se refiere, o que pudieren ostentar sobre la misma algún derecho de naturaleza real o de aprovechamiento, sobre acción declarativa y otros extremos, cuantía indeterminada, por medio de la presente se emplaza a los demandados como cualesquiera otra persona, natural o jurídica, que pudiera haberse subrogado en los derechos dominicales de los demandados sobre la finca a que el litigio se refiere, o que pudieren ostentar sobre la misma algún derecho

de naturaleza real o de aprovechamiento, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

202

Núm. 91.—561 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez Municipal de Ponferrada, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de desahucio por falta de pago, que con el núm. 17 de 1977, se sigue ante este Juzgado a instancia de doña Elena Núñez Aparicio, mayor, soltera, sus labores y vecina de Ponferrada, contra D.ª Felicitas Franco Enríquez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina que fue de esta ciudad y cuyo último domicilio fue en la calle General Moscardó, núm. 16-2.º, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a la expresada demandada a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día diez de febrero del año en curso, a las once horas, a la celebración del expresado juicio, previéndole que de no comparecer y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.578 de la L. E. Civil, se dictará sentencia inmediatamente declarando haber lugar al desahucio.

Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (ilegible).

205

Núm. 93.—308 ptas.

Anulación de requisitoria

El Sr. D. José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el encartado en las diligencias preparatorias núm. 75/76, Mohamed Ben Kaddur Laarby, de 19 años, solte-

ro, empleado, hijo de Kaddur y Batula, natural y vecino de Melilla, cuya busca y captura se había ordenado con fecha 26-11-76 y se había publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 279, de fecha 6-12-76, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo.

Dado en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos setenta y siete.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible). 203

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.473/77, seguidos a instancia de Melchor Fuentes Suárez, contra Malaquías Revuelta Rodríguez y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de enero a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Malaquías Revuelta Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 232

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.439/76, seguidos a instancia de Antonio Núñez Arias, contra Luis Arias Martínez y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de enero a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a D. Luis Arias Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 233

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.420/76, seguidos a instancia de Constantino González Álvarez, contra Hulleras de Torio y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de enero a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torio, actualmente

en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. G. F. Valladares. 234

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.350/76, seguidos a instancia de D. Daniel Rodríguez Gutiérrez, contra Hulleras de Torio y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de enero a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. G. F. Valladares. 235

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 2.351 y 2.352/76 bis, instados por Florentino Carro Núñez y Celestino Morán Sierra, contra Ramiro Paniagua Fresno, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Se estiman las demandas y se condena al empresario Ramiro Paniagua Fresno a abonar a cada uno de los actores la suma de 29.100 pesetas, por los conceptos a que las demandas se refieren.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ramiro Paniagua Fresno, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a doce de enero de mil novecientos setenta y siete. 140

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LAS PRADERAS DE SAN ANDRES

Boñar

Teniendo acordado esta Sociedad, celebrar una asamblea general de socios el día 13 de marzo próximo a las quince horas en primera convocatoria y en segunda a las dieciséis, se convoca por medio del presente a todos los usuarios de la misma, a fin

de que concurran el expresado día y hora al lugar de costumbre (locales bajos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Boñar), y cuyo orden del día será el siguiente:

1.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.—Dación de cuenta del estado de fondos en 31-12-1976.

3.—Nombramiento de cargos de la Sociedad.

4.—Ruegos y preguntas, y sistemas de riego para 1977.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Boñar, 14 de enero de 1977.—El Presidente, Antonio Valdeón.

89

Núm. 104.—308 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa San Bartolomé

Mataluenga

Se convoca a Junta General a los regantes de la Presa San Bartolomé para el día 16 del próximo febrero, en la Casa-Concejo del pueblo de Mataluenga, a las tres de la tarde, para tratar los siguientes puntos:

1.º Examen y aprobación de cuentas del año 1976.

2.º Formación y aprobación del presupuesto del año actual.

3.º Renovación de la mitad de los Vocales del Sindicato.

4.º Nueva modalidad para la limpieza de la acequia general.

Mataluenga, 17 de enero de 1977.—El Presidente, Juan García.

198

Núm. 106.—209 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 279.062/5 y AS.-4.840/0 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

91

Núm. 75.—121 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 296.159/9 y 324.860/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

128

Núm. 76.—121 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977